



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Año XIX N° 2707



USHUAIA, 16 SEP 2009

VISTO: el Expediente N° 004/2009 Letra DA, caratulado: "S/PAGOS SERVICIOS LIMPIEZA INTEGRAL AÑO 2009", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 454/2008 se aprobó la prórroga del Contrato de Servicio de Limpieza Integral con la firma unipersonal del Señor Nicolás ESPINOZA por el término de doce (12) meses, contados a partir del 01/01/2009 y hasta el 31/12/2009, según la dispuesto en la cláusula séptima del contrato aprobado por Resolución de Presidencia N° 207/08.

Que por Resolución de Presidencia N° 207/08 se adjudicó oportunamente la Licitación Pública N° 01/08 al Sr. Nicolás ESPINOZA para el Servicio de Limpieza Integral de las Oficinas del Tribunal de Cuentas, obrando a fojas 4 y 5 el respectivo Contrato de Prestación de Servicios

Que el Sr. Nicolás ESPINOZA, conforme constancia de fojas 93, ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada de manera satisfactoria presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00000065 por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON (\$ 8.500,00) correspondiente al periodo Agosto de 2009.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, conformando la prestación de servicios facturada.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B- N° 0001-000000065 por la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), a favor del Sr. Nicolás ESPINOZA, en concepto del servicio de limpieza integral durante el mes de Agosto de 2009, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.5 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 202/2009. -

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia